Desde Fribourg

Cursos de post-grado en derecho: una experiencia personal

José Hurtado Pozo

Como desde hace tres años, he culminado mis actividades académicas en la Sección postgrado de la Universidad Mayor de San Marcos. Durante el segundo semestre he dictado sendos cursos en la Maestría y en el Doctorado. Así, mi Universidad, generosamente, me ha brindado nuevamente la "droga" que mantiene mi afición por difundir mis modestos conocimientos de derecho penal. Droga eficaz por que abre las posibilidades de dialogar con alumnas y alumnos, interesados en perfeccionarse profesional y académicamente para lograr los fines más diversos (alturados o prosaicos).

Afirmar si vale la pena o no realizar este esfuerzo está bastante condicionado por algunas deficiencias materiales y personales para cumplir cabalmente los objetivos de los cursos de post-grado. Así como, para evitar que se conviertan en meras repeticiones de los que se imparten durante la formación profesional. Sobre todo, para descartar del todo el riesgo de que constituyan meros encuentros sociales destinados a cubrir ciertas formalidades administrativas.

Varios son los obstáculos para que los cursos de post-grado, en todas las universidades del país, alcancen un buen nivel en la enseñanza e investigación. Entre estos, es de señalar los horarios en que se imparten: en la noche (desde las 18 horas hasta las 22:30) o durante los fines de semana. Esto es debido a las condiciones sociales y económicas de nuestro país, que impiden, por ejemplo, que se otorguen becas, permisos sabáticos para que los interesados puedan concurrir a cursos que tengan lugar en momentos más propicios para el estudio y la investigación.

En los turnos de noche participan, profesionales que trabajan toda la jornada y, en los de fin de semana, con frecuencia, los que habitan en provincias. Todos ellos, no cuentan con el tiempo ni la tranquilidad necesarios para leer los materiales que se les exige estudiar, como tampoco con las bibliotecas adecuadas para efectuar trabajos de investigación. Estas carencias se reflejan en la casi imposibilidad que cumplan debidamente con elaborar breves trabajos de investigación durante el desarrollo de los cursos y, así mismo, las tesis o memorias para obtener, finalmente, el grado tan deseado y necesitado. Lo que ayuda a comprender el porqué son tan pocos los que se gradúan.

Esta situación crítica debería llevar a cuestionar el sistema de estudios de post-grado, en nuestra opinión hasta a plantearse la supresión de los cursos, costosos y muchas veces simples repeticiones de los cursos de pre-grado e invertir esfuerzos y recursos para impulsar la elaboración de tesis, trabajos serios de investigación. Este es el sistema, por ejemplo, en países como Suiza (mi exilio dorado), en el que todo egresado puede ser candidato al doctorado a condición que haya obtenido un determinado promedio de notas en sus estudios para devenir jurista. Lo que permite eliminar simplemente el grado de maestría o algún examen preliminar, salvo cuando son establecidos como requisitos para el doctorado a los egresados de una universidad foránea. Ahora, conforme a la reforma de Boloña, se designa

con el término maestría la última etapa de la formación del jurista que ha terminado sus estudios de bachiller en derecho.

De esta manera, se lograría, por un lado, ahorrar tiempo y dinero y, por otro, impulsar los estudios profundizados necesarios para elaborar tesis de buen nivel. Lo que tendría como efecto, fuera del pragmático señalado en primer lugar, el de enriquecer la bibliografía especializada con repercusión altamente positiva en la redacción de tratados, comentarios, ensayos.

Como pequeña anécdota, señalemos que también tendría la ventaja de eliminar un pecadillo bastante frecuente. Se trata del hecho de indicar en las hojas de vida y en las listas de méritos para acceder a algún cargo, que se es « doctorando por la Universidad... », indicación que si bien es cierta no deja de ser sesgada en la medida que sugiere, indebidamente, el hecho de ser « doctorado por la Universidad... ».

Fuera de estas reflexiones un poco pesimistas, debemos relevar, sin embargo, que la tarea cumplida constituye una gran satisfacción porque comporta haber colmado las expectativas con que la Universidad de San Marcos me confió una labor tan importante. Cumplirla no es tarea simple, pero en mi caso ésta ha sido ampliamente facilitada por la colaboración de dos magníficos asistentes ad honorem : Pedro Pablo Cairampoma Barrós y Guillermo Astudillo Meza.

Por último, vale la pena señalar dos logros debidos a este empeño de seguir en la brega, aunque no haya realizado todo lo que se había proyectado. El primero es la elaboración del "Compendio de derecho penal económico. Parte General". El que es presentado por el editor diciendo: "Este curso universitario de derecho penal económico establece el contexto social, histórico y económico en el que se desarrollan los delitos económicos y las regulaciones para reprimir a los responsables. Con esta finalidad, presenta datos estadísticos sobre la delincuencia económica y sus relaciones con el crimen organizado y la corrupción, así como sobre las reacciones nacionales e internacionales frente a estas graves formas de delincuencia. Además, describe el contexto constitucional que delimita sus ámbitos, funciones, características y vinculaciones con el derecho penal administrativo y el derecho penal fiscal, tomando en cuenta el desarrollo y la influencia de las empresas en la vida económica y política".



El segundo es la publicación de una recopilación de la mayor parte de artículos, comentarios y notas, publicados o inéditos, que he escrito en el transcurso de mi actividad académica. Se trata entonces de un gesto generoso que busca salvar del olvido algunos de mis modestos escritos sobre el sistema de control penal. Los coordinadores de la publicación consideran : "que esos diversos textos constituyen fuentes de información invalorable a fin de conocer la forma cómo el pensamiento del autor fue desarrollándose y consolidándose con los años, para luego expresarse de manera sistematizada en sus obras principales."



Como directo interesado, sólo me queda esperar que sea verdad lo que se dice respecto a dichas publicaciones y, en particular, de que sean bien recibidas por los interesados en el estudio del derecho penal.

Lima/Fribourg, diciembre 2015